

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido con resolución de esta fecha...

Constantí. Pobla de Mafumet. Corbera. Pobla de Masaluca. Cornudella. Poboloda. Creixell. Prades. Cunit. Prat de Compte. Flix. Puigpelat. Forés. Puiginiós. Gandesa. Querol. Garidells. Rourell. Guimets. Rudecañas. Horta. Rodona. Irtas. Rojals. Lloa. Santa Coloma. Llorach. Santa Oliva. Margalef. Santa Perpétua. Masflorenc. Selva. Masó. Senant. Maspujols. Solivella. Molá. Uldemolins. Montmell. Vallclara. Monbrió Tarrag. Vallfogona. Montreal. Vallmoll. Monroig. Valls. Mora de Ebro. Vandellós. Mora la Nueva. Vespella. Morell. Vilallonga. Non. Vilaplana. Peralfort. Vilarradona. Piles. Vilavertr. Pinell. Villalba. Pla de Cabra. Vinols.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 159 CIRCULAR

Recuerdo a los Sres. Jueces municipales de los pueblos que al final se relacionan la obligación que les impone el art. 26 del Real decreto de 15 de Enero de 1903 de remitir a este Gobierno en la primera quincena de Abril, Julio, Octubre y Enero un estado de las defunciones por viruela que aparezcan registradas en el trimestre anterior...

Tarragona 18 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Relación que se cita

- Aiguamurcia. Bisbal de Falset. Albiol. Bisbal del Panadés. Alcover. Bonastre. Aleixar. Borjas del Campo. Almofter. Botarell. Altafulla. Brañm. Arbolí. Cabra. Argentera. Calafell. Arnes. Capafons. Ascó. Capsanes. Bañeras. Caseras. Barbará. Ceballá Condado. Bellvey. Colldéjou.

- Constantí. Pobla de Mafumet. Corbera. Pobla de Masaluca. Cornudella. Poboloda. Creixell. Prades. Cunit. Prat de Compte. Flix. Puigpelat. Forés. Puiginiós. Gandesa. Querol. Garidells. Rourell. Guimets. Rudecañas. Horta. Rodona. Irtas. Rojals. Lloa. Santa Coloma. Llorach. Santa Oliva. Margalef. Santa Perpétua. Masflorenc. Selva. Masó. Senant. Maspujols. Solivella. Molá. Uldemolins. Montmell. Vallclara. Monbrió Tarrag. Vallfogona. Montreal. Vallmoll. Monroig. Valls. Mora de Ebro. Vandellós. Mora la Nueva. Vespella. Morell. Vilallonga. Non. Vilaplana. Peralfort. Vilarradona. Piles. Vilavertr. Pinell. Villalba. Pla de Cabra. Vinols.

Núm. 160 Minas. Anuncios

En virtud de instancia presentada en 30 de Diciembre último por D. Juan Abelló Boada, registrador de la mina de carbón «Conchita» (núm. 350), sita en término municipal de Dosaguas, por cuyo documento renunciaba a todos los derechos de la expresada mina...

Lo que se hace público a los efectos de la ley y para conocimiento del registrador y de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 17 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 161

En virtud de instancia presentada en 30 de Diciembre último por Don Juan Abelló Boada, registrador de la mina de carbón «Misericordia» (núm. 349), sita en término municipal de Dosaguas, por cuyo documento re-

nunciaba a todos los derechos de la expresada mina, acreditando hallarse al corriente de la contribución por canon de superficie, por decreto de ayer y previo informe de la Jefatura de minas del distrito, he acordado cancelar el expediente de la repetida mina, declarando franco y registrable el terreno que la misma comprendía.

Lo que se hace público a los efectos de la ley y para conocimiento del registrador y de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 17 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 162

En vista de instancia presentada en 28 de Diciembre último por D. Manuel Mumé, en representación de D. Gabriel José Escobar, registrador de la mina de hierro «Alzola», (núm. 210), sita en término municipal de Bonastre, por cuyo documento renunciaba a todos los derechos de la expresada mina, acreditando hallarse al corriente de la contribución por canon de superficie, por decreto de ayer y previo informe de la Jefatura de minas del distrito, he acordado cancelar el expediente de la repetida mina, declarando franco y registrable el terreno que la misma comprendía.

Lo que se hace público a los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 17 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 163

Trascurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este Gobierno cancelando el expediente de registro de la mina «Juanita» (número 624), por providencia fecha de hoy, he acordado declarar franco y registrable el terreno que la referida mina comprendía.

Lo que se hace público a los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 18 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

Núm. 164

Habiendo renunciado D. José Vehí Fina la prosecución del expediente de registro de la mina «Asunción» (número 643), sita en los términos municipales de Cornudella y Ciurana, por decreto de anteaer he acordado cancelar dicho expediente, declarándolo sin curso y fenecido.

Lo que se hace público a los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 18 de Enero de 1905. —El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 165 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la vigente instrucción, en providencia de esta fecha ha acordado declarar a Don Luis Solé Coll, vecino de Constantí, incurso en el apremio de único grado por sus descubiertos con la Hacienda, por el concepto de multa por defraudación de la contribución industrial, y que se proceda ejecutivamente contra el mismo en la forma que dispone la citada instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento a lo mandado y para conocimiento de interesados.

Tarragona 18 de Enero de 1905. —El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 166 EDICTO

Don Justo Celma Comas, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Certifico: Que por débitos de responsabilidad por la contribución sobre utilidades del año 1901, instruyo expediente de apremio contra D. Josefa Fábregues Fava, a quien le ha sido embargada.

Una casa situada en esta ciudad y calle Gentildones, compuesta de planta baja y dos pisos.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiera-se a la deudora contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 17 de Enero de 1905.—Justo Celma.

Núm. 167

EDICTO

Contribución rústica y langosta.—Año de 1902.

Don José Pueyo Dueso, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. José Pastor Miralles, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 4 de este mes dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 17 de Enero de 1905.—José Pueyo.

y a los efectos determinados en el mismo, queda expuesta al público en los sitios de costumbre de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, la reclamación presentada por D. Juan Falcó Amorós solicitando la declaración de incapacidad de D. Francisco Rius Damaré para continuar desempeñando el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haberle sobrevenido las causas determinadas en los párrafos 5.º y 6.º del art. 43 de la ley Municipal.

Cherta 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Mayor.

Núm. 171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Ignorándose el paradero del mozo José Argilagué Llima, hijo de José y de Antonia, nacido en este pueblo en 18 de Agosto de 1885, y hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo para el año actual, se le cita por medio del presente edicto para que el día 29 del actual y hora de las diez, comparezca personalmente ó por legítimo representante en esta Casa Consistorial al objeto de exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación personal ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse su actual residencia, y que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tamarit 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, en virtud del párrafo 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos de ignorado paradero Bautista Chelé Aymerich, hijo de Bautista y Teresa, que nació en 8 de Mayo de 1885; Juan García Forés, hijo de Félix y Carmen, que nació en 18 de Junio de 1885; José Somolinos Delavilla, hijo de Antonio y Juliana, que nació en 17 de Julio de 1885; Domingo Miró Vericat, hijo de Domingo y Agustina, que nació en 24 de Julio de 1885, y José Reverté Valldeperez, hijo de Juan y Francisca, que nació en 6 de Diciembre de 1885, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que a las diez horas del día 29 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, a exponer cuanto les convenga, pues en caso contrario les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

En el caso de que alguno de los mozos que quedan relacionados estuviese incluido en el alistamiento de otro pueblo, se ruega a los Sres. Alcaldes respectivos se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía antes del día 29 del actual para eliminarlo y evitar la doble inscripción.

Amposta 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 999 pesetas, cobradas al vencimiento de cada trimestre del presupuesto municipal, se anuncia al público dicha vacante por el término de treinta días, contaderos del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el Boletín oficial de la pro-

vincia, durante cuyo plazo podrán acudir los que se crean con derecho a obtenerla por medio de instancia extendida en papel de clase 11.ª dirigida al Ayuntamiento de mi presidencia.

Fatarella 15 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el corriente ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamación.

Pradip 14 de Enero de 1905.—El Alcalde, Ramón Vernet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 175

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con resolución de esta fecha dictada en la causa criminal que se instruye sobre horto y estafa contra Gregorio Fernán Küpper, se cita y llama a la testigo Carmen Albert Sala (a) Taneta, vecina que fué de esta ciudad, recluida después en un Convento de Barcelona y actualmente de ignorado paradero, a fin de que dentro de quinto día comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de serle ampliada la declaración y practicar una diligencia de careo en su caso, en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Reus treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 176

EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por medio del presente que D. José Alerany y Nevo, natural de Tivisa, Tarragona, hijo legítimo de D. Juan y de D.ª Manuela, soltero, Catedrático de Farmacia, de sesenta y tres años de edad, falleció en esta capital, de donde era vecino, el día quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de este Colegio D. Eulogio Barbero y Quintero el seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, el que por sentencia firme de la Audiencia de Barcelona de catorce de Enero de mil novecientos tres se declaró ineficaz y sin efecto en cuanto al nombramiento de herederos de confianza que hizo a favor de D. Federico Salido y D. Manuel Esteve y se mandó abrir la sucesión abintestato del mismo, y en su virtud se llama a los parientes que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanas D.ª María Lucía, Doña María Teresa, D. Eusebio y D. Manuel Alerany y Nevo que pretenden se les declare únicos herederos del citado D. José, a fin de que dentro del término de treinta días acudan a ejercitarle; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid doce de Enero de mil novecientos cinco.—Federico Serantes.—Ante mi, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.—Ante mi, Fermín Suárez y Jiménez.—V.º B.º—Serantes.

Núm. 168

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE ENERO DE 1905

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	GASTOS DE PAGO			TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º Gastos del Ayuntamiento	3.419'96	540	»	3.959'96
2.º Policía de seguridad	4.721	53'83	»	4.774'83
3.º Policía urbana y rural	7.049'97	1.144'82	»	8.194'79
4.º Instrucción pública	4.595	400	»	4.995
5.º Beneficencia	5.170	»	»	5.170
6.º Obras públicas	4.000	3.180	»	7.180
7.º Corrección pública	850	»	»	850
9.º Cargas	6.601	408'33	400	7.409'33
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	»	4.166'66	»	4.166'66
TOTAL	33.406'93	6.293'64	400	40.100'57

Reus 2 de Enero de 1905.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Briansó.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 13 de Enero de 1905.—P. A. de S. E. el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 27 del actual, a las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia ó la del Sr. Concejal en quien delegue, el acto de la subasta de las obras de reforma del almacén de la calle de Sardá para la instalación del 9.º Depósito de Reserva de Caballería, bajo el precio de 4.623 pesetas 90 céntimos, y con sujeción a los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con sujeción al modelo que más abajo se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100, equivalente a 231'18 pesetas, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Excmo.

Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Reus 16 de Enero de 1905.—El Alcalde Presidente accidental, Emilio Briansó.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en los Diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia para la adjudicación de las obras de reforma de los almacenes de la calle de Sardá para la instalación del 9.º Depósito de Reserva de Caballería, se comprometo a efectuarlas con la rebaja del (tanto) por ciento (expresado en letras), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las que estoy enterado y conforme.

Reus (fecha y firma del proponente.)

Núm. 170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Cumplimentando lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891